

**INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS DE FINANCIACIÓN PARA GARANTIZAR EL
ACCESO A LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES**
(Decreto 202/2016, de 14 de diciembre).

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser mayor de edad, huérfanos absolutos o menores emancipados por concesión judicial.
- Residir en algunos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una **antigüedad de, al menos, 6 meses** inmediatamente a la fecha de presentación de la solicitud.
- **Carecer de renta o ingresos insuficientes.** Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos insuficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 80% del importe mensual fijado en la Ley de presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia.
- En aquellas unidades de convivencia en las que haya algún miembro con **discapacidad** en grado igual o superior al 65% o tuvieran valorada la situación de **Dependencia** se incrementará un 10% por cada miembro de la unidad de convivencia.
- En casos de préstamos hipotecario o de alquiler sobre la vivienda habitual de residencia del solicitante y de su unidad de convivencia, se deducirá un 25% sobre el total de ingresos disponibles en la unidad de convivencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar.

LÍMITES DE INGRESOS DE 2018

IPREM 2018 (14 pagas) : 7.519,59 Euros

IPREM MENSUAL 2018 (12 pagas): 626,63 Euros

N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	80%	501,30 €	4	104%	651,69 €	7	128%	802,08 €	10	152%	952,47 €
2	88%	551,43 €	5	112%	701,82 €	8	136%	852,21 €	11	160%	1.002,60 €
3	96%	601,56 €	6	120%	751,95 €	9	144%	902,34 €	12	168%	1.052,33 €

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% O MÁS DE DISCAPACIDAD

N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	N.º MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	90%	563,96 €	4	120%	751,95 €	7	150%	939,94 €	10	180%	1.127,93 €
2	100%	626,63 €	5	130%	814,61 €	8	160%	1.002,60 €	11	190%	1.190,59 €
3	110%	689,29 €	6	140%	877,28 €	9	170%	1.065,27 €	12	200%	1.253,26 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

- *Gastos de energía eléctrica y gas natural.*
- *Gastos de agua potable, excepto el alcantarillado y basura.*
- *Gastos de alta y reconexión, en caso de interrupción por impago del suministro/s (energía eléctrica, gas natural y agua potable).*
- *Gas butano.*

La ayuda cubre la totalidad de los conceptos facturados y ello con independencia de su importe total y de la fecha de emisión de la factura, (siempre que ésta no haya sido abonada en su totalidad con anterioridad). Con los límites siguientes:

UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	650 Euros
Entre 3 y 4 miembros	750 Euros
5 o más miembros	850 Euros

El abono de las ayudas se realizará directamente a la entidad suministradora, con excepción del gas butano que se abonará al beneficiario previa presentación de la factura correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<ul style="list-style-type: none">- DNI.- LIBRO DE FAMILIA.- SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO.- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR.- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.- CERTIFICADO DE AYUDA A LEY DE DEPENDENCIA.- JUSTIFICANTES ECONÓMICOS (CERTIFICADO SEPE, NÓMINAS U OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS).- CONTRATO DE ALQUILER.- COPIA DE HIPOTECA.- FACTURAS DE LUZ, GAS NATURAL Y AGUA .- FACTURAS DE GAS BUTANO.- ALTA DE TERCEROS.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.